

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

A propuesta del Presidente del Consejo de Ministros y de conformidad con la formulada por el de la Guerra,

Vengo en nombrar Delegado del Gobierno en las Conferencias Internacionales Telegráfica y Radiotelegráfica, como representante del citado Departamento de Guerra, y en substitución del General de brigada D. Julián Gil Clemente, al coronel de Ingenieros D. Francisco Vidal y Planas.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

(De la Gaceta núm. 322)

Ministerio de la Guerra

Vengo en disponer que el Teniente general, en situación de primera reserva, D. Francisco Perales Vallejo, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día nueve del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos dieciocho.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Intendencia, número uno de la escala de su clase, D. Luis Moreno Colmenares, en virtud del decreto de tres de febrero próximo pasado, a propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promoverle al empleo de Intendente general con la antigüedad del día nueve del corriente mes, en vacante que de esta categoría existe.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Vengo en nombrar Inspector de los servicios de Intendencia de la tercera Inspección general del Ejército, al Intendente general D. Luis Moreno Colmenares.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada D. Manuel Romerales Quintero, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran cruz de esta última Orden, con la antigüedad de dos de octubre próximo pasado, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

En consideración a lo solicitado por el General de brigada, en situación de segunda reserva, D. Eduardo Gallego Ramos, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Director de las Asam-

bleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran cruz de esta última Orden, con la antigüedad de tres de febrero del corriente año, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

Como caso comprendido en los números tres y cuatro del artículo cincuenta y dos de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, a propuesta del Ministro de la Guerra, de conformidad con el Consejo de Estado y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al precitado Ministro de la Guerra para que por la Comisión de Compras del Parque de Sanidad Militar se proceda a la adquisición por concurso, de cuatro aparatos de rayos X, siendo cargo por un importe de veintisiete mil pesetas, al capítulo treinta y tres, artículo único, sección catorce y por un importe de ochenta y un mil pesetas al capítulo cuarenta y cuatro, artículo primero, Sección cuarta, ambos del vigente presupuesto. Dado en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,
Ministro de la Guerra,

MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de la Gobernación

Excmo. Sr.: En vista de lo solicitado por el teniente de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Salamanca, D. Isidro Pérez del Río
Este Ministerio ha resuelto conceder-

le el retiro con las noventa centésimas del sueldo regulador del empleo de capitán, como comprendido en la ley de 9 de marzo del corriente año (*Gaceta* núm. 71), abonándosele el haber pasivo mensual de 562,50 pesetas, que percibirá a partir de primero de diciembre próximo, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Causando baja en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, por fin del mes actual, los cabos de la Guardia Civil Argimiro González Cufián y D. Carlos González Barzón.

Este Ministerio ha resuelto causen alta, en concepto de agregados, en la Comandancia de su procedencia, a partir de la revista administrativa del mes de diciembre próximo, dándoseles destino de plantilla en la primera vacante que ocurra.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se dispone que los cabos de la Guardia Civil, Alfonso Orellana González y Wenceslao González Maeso, nombrados para ocupar vacante de su clase en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, pasen a la situación que determina la orden del Ministerio de la Guerra de 19 de agosto de 1907 (C. L. núm. 132), embarcando para su destino en el vapor correo del próximo mes de diciembre, debiendo los interesados manifestar a la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) el puerto donde deseen efectuar el embarque.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de noviembre de 1932.

CASARES QUIROGA

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 322).

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha tenido a bien conceder al General de división, en situación de primera reserva, D. Alfredo Gutiérrez Chaume, la pensión anual de 2.500 pe-

setas en la Gran cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con la antigüedad de 22 de octubre próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero del mes actual por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por tener su residencia en esta capital, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (D. O. número 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, este Ministerio ha tenido a bien conceder al General de brigada, en situación de primera reserva, D. Juan Fernández García, la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran cruz de la Orden Militar de San Hermenegildo, con la antigüedad de 12 de octubre próximo pasado, debiendo percibirla a partir de primero del mes actual por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, por tener su residencia en esta capital, con arreglo a lo que determina la ley de 21 de octubre de 1931 (D. O. número 246).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señores General de la primera división orgánica y Director general de la Deuda y Clases Pasivas.

Sección de Personal

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Nombrado en 9 del actual para prestar servicio en el Cuerpo de Seguridad en la provincia de Madrid, el comandante de ESTADO MAYOR D. Manuel de Quesada y del Pino, disponible forzoso en esa división orgánica, este Ministerio ha resuelto quede en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", en las condiciones que determina el artículo octavo del decreto de 11 de marzo último y orden de 14 de dicho mes (D. O. núms. 61 y 62), y afecto, para fines de documentación, al Centro de Movilización y Reserva núm. 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

ASPIRANTES A INGRESO EN CARABINEEROS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder anotación en el registro de aspirantes para ingreso en Carabineros, en las diferentes categorías, a las clases e individuos de tropa del Ejército y paisanos comprendidos en la siguiente relación, que comienza con el cabo Roque Valverde Navarro y termina con la matrona Francisca de Vega Calleja; así como desestimar, por no reunir las condiciones prevenidas en la circular de 24 de agosto de 1931 (D. O. núm. 191) y dejar pendientes de resolución hasta que remitan los documentos que han dejado de acompañar y reintegren los mismos, las del personal que también se expresa; debiéndose hacer saber a los interesados los Generales de las divisiones orgánicas, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos y Comandantes militares de Baleares y Canarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuarta categoría

Cabo

Roque Valverde Navarro, del regimiento Infantería núm. 33.

Paisanos

D. Alfonso Igualada Rico, reside en Nerja (Málaga), con título bachiller.
Manuel Urizal Hernández, reside en Villanueva del Fresno (Badajoz).
Manuel Ferreiro Zamarreño, reside en Plencia (Vizcaya).

Quinta categoría

Sargentos

Eliseo Cid Vasalo, del regimiento Infantería núm. 29.

Segundo Lalaguna Beltrán, del regimiento Infantería núm. 19.

José Jiménez Ruiz, del cuarto regimiento Artillería ligera

José González González, del batallón Zapadores Minadores núm. 8.

José Vadillo Olaya, del regimiento Infantería núm. 17.

Serafín Vázquez Rontomé, del regimiento Infantería núm. 17.

Francisco Fernández Fernández, del batallón Zapadores Minadores núm. 8.

Antonio García Valles, del regimiento Infantería núm. 7.

Cabos

Fausto Villar Gabas, del regimiento Infantería núm. 19.

Mejor Loriente Sánchez, del mismo.

Enrique Carrera López, del mismo.

Antonio Boya Casajús, del mismo.

Fausto Hernández Corrales, del mismo.

Francisco Barcos Mendiara, del mismo.

José Blasco Rami, del regimiento Infantería núm. 20.

Francisco Villegas Pérez, del regimiento Infantería núm. 2.

Martin Silvo de la Iglesia, del regimiento Infantería núm. 35.

Isidoro Sotillo Monroy, del regimiento Infantería núm. 16.

Juan Pérez Oviedo, de las Fuerzas Regulares de Melilla núm. 2.

José Monreal Almela, del regimiento Infantería núm. 4.

Aurelio Metoda García, del Centro de Transmisiones.

Francisco Suñer Riera, del regimiento Infantería núm. 28.

Justo Rivas López, de la primera Comandancia de Sanidad Militar.

Diego Dorado Huertas, del primer regimiento Artillería ligera.

Genaro Santos de Arriba, del regimiento Infantería núm. 3.

Luis Ruiz Urdin, del batallón Cazadores de Africa núm. 6.

Lorenzo Rodríguez Segura, del regimiento Infantería núm. 33.

José Rebollo Luna, del mismo.

José Pérez Prieto, del regimiento Infantería núm. 15.

Cabos anotados con los beneficios que concede el decreto de 20 de agosto de 1930 (D. O. núm. 186)

Angel Villoria Miro, del regimiento Infantería núm. 23.

Pedro Lucas de Leonardo, del mismo.

Antonio Sauquillo Román, del mismo.

Manuel Cubero Sánchez, de la Caja recluta núm. 19.

Marciano Barroso Solano, del regimiento Infantería núm. 21.

Cruz Méndez Alcoba, del mismo.

Pedro Cabañas Lechón, del regimiento Infantería núm. 16.

Miguel Martín Arroyo, del mismo.

Antonio Rama Pérez, de las Fuerzas Regulares de Tetuán núm. 1.

Soldados

Florencio Cacharrón Díaz, del regimiento Artillería ligera núm. 3.

Andrés Fernández Manías, del regimiento Infantería núm. 35.

Alfonso Bosch Moreno, de la Comandancia de Marina de Cádiz.

José Molina Urbano, de la Compañía de Mar de Melilla

Paisanos

Rafael Corrales Rivero, soldado del Parque Central de Automovilismo.

Juan Narváez Martínez, soldado del regimiento de Infantería núm. 20.

Paulino Chicote Sánchez, soldado del batallón de Zapadores Minadores número 3.

Jesús Sánchez Córdoba, reside en El Escorial (Madrid).

Francisco Hidalgo González, soldado del Grupo Mixto de Artillería núm. 1.

Manuel Fuentes Montaña, soldado del regimiento Artillería ligera núm. 3.

Antonio García Gómez, soldado del regimiento Infantería núm. 38.

Manuel Benjumea Gallego, soldado del regimiento Infantería núm. 17.

Cornetas

Juan Sánchez Padilla, Comandancia de Carabineros de Sevilla.

Justo López Carrilero, cabo del regimiento Infantería núm. 1.

Sexta categoría

Augusto Almoguera Fuster, ex carabinero, afecto a la Comandancia Marina Alicante.

Octava categoría

Cabos

Juan Fernández Macía, cabo del disuelto regimiento de Infantería núm. 28. (Herido).

Gregorio Marcos Villoria, del batallón de Ingenieros de Melilla, con los beneficios del decreto de 20 de agosto de 1930 (D. O. núm. 186).

Juan San Román García, del regimiento Infantería núm. 24.

Manuel García Molina, del regimiento Infantería núm. 2.

Pedro Quero Quero, del regimiento Cazadores Caballería núm. 2.

José Galán Frutos, del mismo.

Noventa categoría

Soldado

José Andrades Díaz, de El Tercio.

Anotados para carabineros de mar

Francisco Clemente Fuentes, marinero licenciado, reside en Palma (Baleares), calle Trece núm. 14.

Juan Berruero García, cabo de la Comandancia de Marina de Cartagena.

Diego Sánchez Cortés, reside en Punta Umbria (Huelva).

José Cuerda Bezón, marinero de la Comandancia de Marina de San Sebastián.

Serafín Moreira Portela, marinero licenciado, reside en Camposancos (Pontevedra).

Angel Sánchez Ramírez, marinero de la Compañía de Mar de Melilla.

Anotadas como matronas

Francisca de Vega Calleja, reside en Barcelona, calle Pizarro letra C. 1.º-2.º. Se le anota en la segunda escala del segundo registro.

Desestimadas por los conceptos que se expresan

Nicolás Ferrera García, con residencia en San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), por venir fuera de conducto.

Felipe Deigado Braseró, soldado de la Comandancia de Tropas de Intendencia de Ceuta, por venir fuera de conducto.

Salvador Aniceto Benítez, soldado del tercer Tabor de Regulares de Melilla, por venir fuera de conducto.

Florencio Gómez Muñoz, reside en Casavieja (Ávila), por venir sin reintegro, firma y fuera de conducto.

Jesús Otero Diéguez, reside en Taboada (Lugo), por venir fuera de conducto.

Luciano Marín García, reside en Melilla, Estanislao Figueras núm. 78, por venir fuera de conducto, pudiendo promoverla nuevamente haciendo constar que los documentos obran en ésta.

Heliodoro Gutiérrez Mozo, reside en

la Estrelia (Toledo), por venir fuera de conducto.

Marcelino Gurrea Salinas, reside en Requena (Valencia), por venir fuera de conducto.

Juan García Escanes, reside en Vera (Almería), por no contar con cuatro años de servicio en filas.

Manuel Firiz García, reside en Taboada (Lugo), por no contar con cuatro años de servicio en filas.

José Pérez Pérez, soldado de Aviación Militar, por no contar con cuatro años de servicio en filas.

José López Fernández, cabo del regimiento Infantería núm. 3, por no contar con cuatro años de servicio en filas.

Moisés Ruade Dapena, soldado de Aviación Militar, por no contar con cuatro años de servicio en filas.

Eugenio Manzano Rivera, soldado de Aviación Militar, por no contar con cuatro años de servicio en filas.

Manuel Adroguer Maño, corneta del regimiento Infantería núm. 13, por llevar más de dos años separado de filas.

Ramiro Pérez Iglesias, soldado del Centro de Movilización y Reserva número 15, por llevar más de dos años separado de filas.

Alfonso Márquez Gómez, reside en Lyon (Francia), por llevar más de dos años separado de filas y solicitarlo desde el extranjero.

José Esteban Tormo, cabo del Centro de Movilización y Reserva número 8, por llevar más de dos años separado de filas.

Bernardo Durán Torreblanca, reside en Madrid, Fray Luis de León núm. 6, por no haber servido su padre diez años en el Instituto.

Luis Díaz del Campo Uria, reside en Tetuán de las Victorias (Madrid), calle de Mariana núm. 6, por no haber servido su padre diez años en el Instituto.

Federico Romero Rodríguez, cabo del regimiento Infantería núm. 10, por no contar con un año de servicio en filas.

Francisco Montejo Marfil, eliminado del registro de aspirantes a su petición. (Sargento del regimiento Infantería número 15).

Vicente García García, cabo del regimiento Cazadores de Caballería número 3, desestimada la mejora que solicita por estar en suspensión la admisión de instancias en este sentido.

Rafael Segarra Aldueza, cabo trompetas del Grupo de Alumbrado e iluminación, por los conceptos que el anterior.

Pendientes de documentos y reintegro

José Martín Rodríguez, marinero de la dotación del Crucero República, por no acompañar el nombramiento de segundo mecánico naval.

José Viña Villamor, cabo del regimiento de Infantería núm. 31, por no acompañar certificado de corneta expedido por el músico mayor.

Julian Muñoz Gutiérrez, cabo trompetas del regimiento de Transmisiones, por no justificar si tiene adquirido su último compromiso con arreglo al decreto de 20 de agosto de 1930 (D. O. núm. 186).

Tiburcio Martín Gutiérrez, marinero licenciado con domicilio en Bilbao, calle Estrada de Tranco núm. 59, por falta

reintegro certificado conducta de su esposa.

Luis Camero Buiturón, cabo del batallón de Cazadores de Montaña núm. 7, por falta de certificado de talla.

Juan González Jiménez, cabo de la Comandancia de Artillería de Ceuta, por falta de copia acta civil de nacimiento.

Juan Guerrero Muñoz, corneta del regimiento Infantería núm. 2, por no acompañar certificado estado civil y cédula personal.

José Conde Agud, paisano, reside en Cullera (Valencia), por no acompañar certificado de utilidad.

Antonio Ortega Carretero, cabo del regimiento Infantería núm. 16, por no acompañar certificado de estado civil.

Salvador Fons Gómez, soldado del regimiento Infantería núm. 13, por falta reintegro en el certificado de nacimiento.

Francisco Sánchez Vidal, soldado del regimiento Infantería Carros de Combate núm. 1, por falta reintegro en el certificado de nacimiento.

Francisco Magaña Beza, cabo del regimiento Infantería núm. 38, por falta reintegro en el certificado de aptitud de corneta.

Enrique Vidal Muñoz, con residencia en San Miguel de Oya (Pontevedra), por falta reintegro en el certificado de utilidad.

José Martínez González, soldado de la Escuela Central de Tiro, sección de Artillería de Costa, por falta completar reintegro en los certificados de conducta, consentimiento y talla.

Felipe Siliceo Victorio, cabo del Centro Movilización y Reserva núm. 3, por falta reintegro en el certificado de conducta de su esposa.

Teodoro Ruiz Melgar, soldado del regimiento de Infantería núm. 9, por falta de reintegro en el certificado de nacimiento.

Madrid, 14 de noviembre de 1932.—Azaña.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito del Presidente del Consejo de Administración del Consorcio de Industrias militares, fecha 12 del actual, este Ministerio ha resuelto se rectifique la circular de 11 del corriente mes (DIARIO OFICIAL núm. 267), en el sentido que las vacantes a proveer entre comandantes o capitanes de ARTILLERÍA, son: una en la Fábrica de cañones de Trubia, otra en la Fábrica Nacional de Toledo, y otra en la Fábrica de pólvoras de Murcia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

AZANA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Presidente de la República, por resolución de esta fecha, ha tenido a bien conferir los mandos que se expresan a los jefes de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZANA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Coroneles

D. Manuel Rodríguez Arnau, del Centro de Movilización y Reserva núm. 16, el del núm. 14.

D. Antonio Quintas Rodríguez, de disponible en la octava división, el del Centro de Movilización y Reserva número 16.

Teniente Coronel

D. Rodolfo Espá Manzano, de disponible en la tercera división, el del batallón Ametralladoras núm. 3.

Madrid, 16 de noviembre de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: El Presidente de la República, por resolución de esta fecha, confiere el mando del regimiento Cazadores de Caballería núm. 2, al coronel de dicha Arma, D. José Bermúdez de Castro y Vilardebó, actualmente en situación de disponible en esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZANA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Presidente de la República, por resolución fecha 16 del mes actual, ha tenido a bien conferir el mando del séptimo regimiento ligero de Artillería, al coronel D. José Llanas Quintilla, ascendido a este empleo, procedente del citado Cuerpo, y el del Grupo mixto de Artillería núm. 1, al teniente coronel D. Bartolomé Feliú Fons, destinado en el 10 regimiento ligero.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

AZANA

Señores Generales de la cuarta y quinta divisiones orgánicas y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: El Presidente de la República, por disposición de 16 del actual, se ha dignado conferir la dirección del Parque de Intendencia de la séptima división (Valladolid), al teniente coronel del propio Cuerpo, D. Mariano Aranguren Landero, ascendido, de este Ministerio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

AZANA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto habilitar para desempeñar plaza y funciones de teniente auditor

de segunda, hasta que le corresponda el ascenso, al teniente auditor de tercera del Cuerpo JURIDICO MILITAR, don Julio Sáinz Brogeras, con destino en la Fiscalía Jurídico Militar de esa división orgánica, debiendo continuar en el mismo con arreglo a lo dispuesto en orden circular de 4 de octubre último (D. O. núm. 237).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZANA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón de Cazadores de Africa núm. 2, Rafael Gómez del Moral, pase destinado a continuar sus servicios al regimiento de INFANTERÍA núm. 15 de que procedía, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1932.

AZANA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 1, Francisco Pastora Esteban, pase destinado a continuar sus servicios al regimiento de INFANTERÍA núm. 35 de que procedía, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1932.

AZANA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el teniente de SANIDAD MILITAR D. Manuel Falcón Yuste, disponible gubernativo en Santa Cruz de Tenerife, según orden de 13 de septiembre próximo pasado (D. O. número 218), quede en la misma situación en la tercera división orgánica y con residencia en Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZANA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores Comandante Militar de Canarias e Interventor general de Guerra.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, en el que se propone al teniente coronel de la GUARDIA CIVIL, retirado, D. Ricardo del Agua Tejo, para la pensión anual de 1.200 pesetas, correspondiente a la de placa de la referida Orden, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada pensión, con antigüedad de primero de abril de 1932, desde cuya fecha la percibirá por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Valladolid, al subinspector veterinario de segunda clase D. Pedro Rincón Rodríguez, que ha cumplido la edad para obtenerlo el día 7 del mes actual, disponiéndose que por fin del presente mes sea dado de baja en el Cuerpo a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: En consonancia con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA en situación de reserva, afecto al Centro de Movilización y reserva de Granada núm. 4 D. Gregorio Trigo Martínez, este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Málaga, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Arma a que pertenece, percibiendo a partir de primero de diciembre próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de la mencionada provincia, los haberes pasivos correspondientes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Departamento por esa división, manifestando que el alférez de INFAN-

TERIA (E. R.) retirado por Guerra, don Nicolás Pereira Hernández, cumple la edad reglamentaria para el retiro definitivo el día 8 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el citado oficial cause baja en el Ejército por fin del corriente mes, percibiendo a partir de primero de diciembre próximo como tal retirado y por la Delegación de Hacienda de Salamanca, el haber mensual de 146,25 pesetas que le corresponde.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para los puntos que se expresan en la siguiente relación, a las clases e individuos de CARABINEROS comprendidos en la misma, que comienza con don Justo Hernando Pascual y termina con Manuel Jiménez Calvo, por cumplir la edad reglamentaria con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 19 de julio de 1927 (C. L. núm. 294), disponiendo que por fin del mes actual, sean dados de baja en el Cuerpo a que pertenecen.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Suboficial

D. Justo Hernando Pascual, de la Comandancia de Huesca, para Jaca (Huesca).

Sargento

Natalio Montero Ferreira, de la Comandancia de Salamanca, para Fuentes de Oñoro (Salamanca).

Carabineros

Bernardo Veiga López, de la Comandancia de Algeciras, para Barja (Orense).

Antonio Ribes Crespo, de la de Alicante, para Benisa (Alicante).

Vicente Galiana Morales, de la de Alicante, para Villajoyosa (Alicante).

Francisco Pérez Fuster, de la de Alicante, para Javea (Alicante).

Juan Pineda Crespo, de la de Alicante, para Benisa (Alicante).

Virgilio Blaya Benavente, de la de Alicante, para Madrid.

Facundo Peris Ibáñez, de la de Barcelona, para Barcelona.

José Ruiz Mendoza, de la de Cádiz, para Cádiz.

José Vega Rincón, de la de Coruña, para Coruña.

Teodoro García Gómez, de la de Figueras, para Palamós (Gerona).

Agustín Gil Ramos, de la de Huelva, para Almonte (Huelva).

Joaquín Navarro Martínez, de la de Huelva, para Lepe (Huelva).

Ramón Betrán Iguacel, de la de Huesca, para Borau (Huesca).

Vicente Pérez Merino, de la de Orense, para Valverde Enriquez (León).

Manuel Fernández Barreiro, de la de Pontevedra, para Sela (Pontevedra).

Manuel Jiménez Calvo, de la de Zamora, para Zamora.

Madrid, 14 de noviembre de 1932.—
Azaña.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto quede sin efecto el anuncio de la vacante de capitán de INFANTERÍA del regimiento núm. 6, publicada por orden circular de 3 del actual (D. O. núm. 260).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de fecha 31 de octubre próximo pasado, al que acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el farmacéutico primero D. Clementino Villaverde Almarza, de reemplazo por enfermo en la misma, por el que se demuestra que dicho oficial se encuentra en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto la vuelta a activo de aquél, conforme determina el artículo 12 del decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 61), quedando en situación de disponible hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división, de fecha 25 de octubre último, al que se acompaña certificado de reconocimiento facultativo sufrido por el practicante militar de medicina don Pedro Aranda Cortés, de reemplazo por enfermo en Murcia, por el que se demuestra que el interesado se encuentra completamente restablecido y en condiciones de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto la vuelta de aquél al servicio activo, conforme determina el decreto de 11 de marzo último (D. O. núm. 6a), quedando disponible en esa división hasta que le corresponda ser colocado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Material**SERVICIOS DE INGENIEROS**

Excmo. Sr.: Examinado el "Presupuesto para entretenimiento y conservación del material del Parque divisionario, formulado por el batallón de Zapadores Minadores núm. 4, este Ministerio ha resuelto aprobarlo, efectuándose el servicio por gestión directa, como comprendido en el párrafo primero del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, siendo cargo su importe de 2.700 pesetas al capítulo 40, artículo primero de la sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores Ordenador de Pagos e Interventor general de Guerra.

SUBASTAS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado de la subasta celebrada por la Comisión de Compras del Parque Central de Automóviles, para la adquisición de un coche ligero, con piezas de repuesto y cinco motocicletas con carro lateral, con destino a un Grupo divisionario de INTENDENCIA, anunciada por orden circular de 14 de septiembre último (D. O. núm. 220), este Ministerio ha resuelto se eleven a definitivas las adjudicaciones provisionales propuestas por la citada Comisión, adjudicándose el automóvil a D. Emilio de Alvear y Aguirre, representante de la Hispano Suiza, Fábrica de Automóviles, S. A. de Barcelona, y las motocicletas, de la marca Harley-Davidson a D. Luis Iriarte López. Al propio tiempo se deberá dar cumplimiento a los demás requisitos que de conformidad con los pliegos de condiciones han de regir en las adjudicaciones definitivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 8 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor...

Sección de Instrucción y Reclutamiento**DESTINOS**

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de la Academia de Artillería e Ingenieros, este Ministerio ha resuelto que el capitán de ARTILLERÍA don. Luis Chacón Alonso, ascendido a este empleo por orden circular de 8 del actual (D. O. núm. 264), continúe en comisión en el expresado Centro de enseñanza, de auxiliar de profesor del primero y cuarto Grupos de la segunda Agrupación, y del primer Grupo de la primera Agrupación de primero y segundo año, hasta fin del presente curso, con arreglo a lo que preceptúa el artículo 104 del reglamento provisional para el régi-

men y servicio interior de las Academias Militares, aprobada su aplicación para las actuales por orden circular de 30 de junio de 1931 (D. O. núm. 143).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores Director de la Academia de Artillería e Ingenieros e Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto destinar a la Sección de Tropa de la Academia de Artillería e Ingenieros, sin derecho a gratificación de profesorado, al teniente de ARTILLERÍA D. José Pablo-Blanco Morales, con destino actualmente en el regimiento de Costa número 2, como resultado del concurso anunciado por orden circular de 5 de octubre último (D. O. núm. 238).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la octava división orgánica, Director de la Academia de Artillería e Ingenieros e Interventor general de Guerra.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con Feliciano Ibabe Urive y termina con Felipe Lorenzo Simón, las cantidades que se citan como ingresadas para la exención del servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se mencionan, las cuales percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 28 de los reglamentos aprobados en 24 de marzo de 1926 y 28 de octubre de 1927 (C. L. números 214 y 441, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la sexta y octava divisiones orgánicas y Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA**Reclutas**

Por serie de aplicación el decreto de indulto de 13 de julio de 1931 (D. O. número 159)

Feliciano Ibabe Urive, del Centro de Movilización y Reserva núm. 12.

Carta de pago núm. 9, expedida el 16 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Vitoria. Se le debe reintegrar la suma de 75 pesetas.

Por estar exento de cuota como acogido al decreto de 14 de abril de 1931 y orden circular de 25 del mismo mes y año

Marcelino Alvarez Fernández, de la Caja recluta núm. 55. Carta de pago núm. 160, expedida el 12 de abril de 1932 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 550 pesetas.

Por serles de aplicación el decreto de indulto de 13 de julio de 1931 (D. O. número 159)

Vicente Gutiérrez Rodríguez, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro de Movilización). Carta de pago número 12, expedida el 12 de enero de 1928 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de 405 pesetas.

Felipe Lorenzo Simón, del regimiento Infantería núm. 37 (Centro de Movilización). Carta de pago número 49, expedida el 6 de octubre de 1926 por la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de la Palma. Se le debe reintegrar la suma de pesetas 337,50.

Madrid, 16 de noviembre de 1932. Azaña.

Excmo. Sr.: Visto que los individuos que se expresan en la siguiente relación, que empieza con D. Carlos Goulard de la Lama y termina con Pedro Bibiloni Roselló, pertenecientes a los reemplazos que se indican, están comprendidos en los artículos 284 de la ley de Reclutamiento de 1912 y 422 de la vigente, este Ministerio ha resuelto que se devuelvan a los interesados las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que en la citada relación se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 y 425 de los citados textos legales.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de las primera, segunda, tercera, quinta, sexta y octava divisiones orgánicas y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA**Reclutas**

D. Carlos Goulard de la Lama, del reemplazo de 1928, alistado en Madrid, Centro Movilización y Reserva núm. 1. Carta de pago número 4.597, expedida el 30 de julio de 1928

por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Félix Carazo Vela, del reemplazo de 1928, alistado en Melilla, Caja recluta núm. 16. Carta de pago número 163, expedida el 24 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Melilla. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Amable Escalante Antequera, del reemplazo de 1932, alistado en Valencia, Caja recluta núm. 20. Carta de pago núm. 301, expedida el 6 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

José Meliá Sinisterra, del reemplazo de 1932, alistado en Valencia, Caja recluta núm. 20. Carta de pago número 708, expedida el 16 de febrero de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

Juan Faura de Miras, del reemplazo de 1928, alistado en Valencia, Caja recluta núm. 20. Carta de pago número 146, expedida el 2 de junio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Valencia. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Luis Andreu Grasa, del reemplazo de 1932, alistado en Egea de los Caballeros (Zaragoza), Caja recluta número 31. Carta de pago núm. 172-B, expedida el 10 de mayo de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 487,50 pesetas.

Antonio Villanueva Palomares, del reemplazo de 1928, alistado en Burgos, Caja recluta núm. 36. Carta de pago núm. 827, expedida el 26 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Burgos. Se le debe reintegrar la suma de 325 pesetas.

Aquilino Cuesta García, del reemplazo de 1927, alistado en Oviedo, Centro de Movilización y Reserva número 16. Carta de pago núm. 188, expedida el 11 de mayo de 1927 por la Delegación de Hacienda de Oviedo. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Pedro Biliboni Rosselló, del reemplazo de 1932, alistado en Palma (Balears), Caja recluta núm. 57. Carta de pago núm. 1.911, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Palma. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Madrid, 16 de noviembre de 1932.
Azaña.

DEVOLUCION DE CUOTAS

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se devuelvan al personal que se expresa en la adjunta relación, que empieza con D. Enrique Mejuto Carballo y termina con Marcial García Rebollo, las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedi-

das en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se citan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del reglamento de la ley de reclutamiento de 1912 y 425 de la vigente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAÑA

Señores Generales de la primera, segunda, quinta, sexta, séptima y octava divisiones orgánicas y división de Caballería.

Señor Interventor general de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

Comprendidos en la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284)

Alféreces de complemento

D. Enrique Mejuto Carvallo, del regimiento Infantería núm. 1. Carta de pago núm. 2.211, expedida el 24 de noviembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Enrique Mejuto Carvallo, del regimiento Infantería núm. 1. Carta de pago núm. 4.884, expedida el 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Santiago Avial Lloréns, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 3.435, expedida el 23 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 568,75 pesetas.

D. Santiago Avial Lloréns, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 1.471, expedida el 10 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 568,75 pesetas.

D. Ernesto Cuartero Rivero, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 399, expedida el 20 de abril de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ernesto Cuartero Rivero, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 647, expedida el 28 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Diego de Reina de la Muela, del regimiento Transmisiones. Carta de pago núm. 306, expedida el 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Diego de Reina de la Muela, del regimiento Transmisiones. Carta de pago núm. 310, expedida el 2 de junio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Juan Maluquer Wahl, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 2.882, expedida el 8 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Juan Maluquer Wahl, del regimiento de Transmisiones. Carta de pago núm. 2.755, expedida el 16 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. José María Saracivar Alonso, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago número 638, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. José María Saracivar Alonso, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago número 187, expedida el 9 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Artemio Mazarriegos García, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 163, expedida el 6 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Valladolid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Genaro Elorriaga Enderica, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 318, expedida el 13 de noviembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Genaro Elorriaga Enderica, de la primera Comandancia de Sanidad Militar. Carta de pago núm. 456, expedida el 13 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Bilbao. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Francisco Javier Zaragoza y Escrivá de Romaní, del regimiento Artillería ligera núm. 1. Carta de pago núm. 1.669, expedida el 11 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Francisco Javier Zaragoza y Escrivá, de Romaní, del regimiento Artillería ligera núm. 1. Carta de pago núm. 323, expedida el 4 de septiembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Francisco Javier Zaragoza y Escrivá de Romaní, del regimiento de Artillería ligera núm. 1. Carta de pago núm. 4.190, expedida el 22 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. José Oriol Sagarra Riba, del regimiento Artillería ligera núm. 1. Carta de pago núm. 2.864, expedida el 30 de noviembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Oriol Sagarra Riba, del regimiento Artillería ligera núm. 1. Carta de pago núm. 958, expedida el 9 de diciembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se

le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. José Oriol Sagarra Riba, del regimiento Artillería ligera núm. 1. Carta de pago núm. 5.825, expedida el 29 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Juan María Delgado Rodríguez, del regimiento Artillería ligera número 3. Carta de pago núm. 1.678, expedida el 31 de julio de 1929 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José María Delgado Rodríguez, del regimiento Artillería ligera número 3. Carta de pago núm. 442, expedida el 12 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Manuel del Pobil Bensusan, del regimiento Artillería ligera núm. 3. Carta de pago núm. 402, expedida el 12 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 967,50 pesetas.

D. Manuel del Pobil Bensusan, del regimiento Artillería ligera núm. 3. Carta de pago núm. 122, expedida el 7 de marzo de 1932 por la Delegación de Hacienda de Cádiz. Se le debe reintegrar la suma de 967,50 pesetas.

D. Marcos Mantero Franco, del regimiento Artillería ligera núm. 3. Carta de pago núm. 1.229, expedida el 30 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. Marcos Mantero Franco, del regimiento Artillería ligera núm. 3. Carta de pago núm. 100, expedida el 4 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 1.000 pesetas.

D. José Losada y Pérez de Guzmán, del regimiento Artillería ligera núm. 3. Carta de pago núm. 565, expedida el 14 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 1.625 pesetas.

D. José Losada y Pérez de Guzmán, del regimiento Artillería ligera núm. 3. Carta de pago núm. 1.807, expedida el 30 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 1.625 pesetas.

D. Fernando Cansino Vélez, del regimiento Artillería ligera núm. 3. Carta de pago núm. 1.115, expedida el 28 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Fernando Cansino Vélez, del regimiento Artillería ligera núm. 3. Carta de pago núm. 560, expedida el 13 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Domingo Abascal Fernández,

del regimiento Artillería ligera número 3. Carta de pago núm. 902, expedida el 22 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 853,13 pesetas.

D. Domingo Abascal Fernández, del regimiento Artillería ligera número 3. Carta de pago núm. 1.444, expedida el 26 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 853,12 pesetas.

D. Jaime Fabra Dolz, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 802, expedida el 26 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. Jaime Fabra Dolz, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 787, expedida el 23 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 187,50 pesetas.

D. José Patuel Pesudo, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 425, expedida el 11 de junio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. José Patuel Pesudo, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 870, expedida el 27 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

D. Eduardo Codina Armengot, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 700, expedida el 22 de julio de 1930 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Eduardo Codina Armengot, del regimiento Infantería núm. 5. Carta de pago núm. 476, expedida el 16 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Castellón. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Eduardo del Río Alzugaray, del regimiento de Aerostación. Carta de pago núm. 619, expedida el 30 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Guadalajara. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Eduardo del Río Alzugaray, del regimiento de Aerostación. Carta de pago núm. 606, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Guadalajara. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Julio Calvete Albalá, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 1.103, expedida el 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Julio Calvete Albalá, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 741-B, expedida el 23 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Pascual Estrada Puigdevall, del batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 986-B, expedida el 29 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 112,50 pesetas.

D. Pascual Estrada Puigdevall, del

batallón Zapadores núm. 5. Carta de pago núm. 830-A, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Zaragoza. Se le debe reintegrar la suma de 112,50 pesetas.

D. José Joaquín Salinas García, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 557, expedida el 29 de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 375 pesetas.

D. Jesús Montero Romero, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 425, expedida el 17 de noviembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 141 pesetas.

D. Jesús Montero Romero, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 201, expedida el 9 de diciembre de 1931 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 109 pesetas.

D. Jesús Montero Romero, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 891, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 31,50 pesetas.

D. Mariano Díez de Solís, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 28, expedida el 1 de agosto de 1931 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

D. Mariano Díez de Solís, del regimiento Infantería núm. 26. Carta de pago núm. 908, expedida el 28 de julio de 1932 por la Delegación de Hacienda de Salamanca. Se le debe reintegrar la suma de 250 pesetas.

Comprendidos en el artículo 448 del reglamento de reclutamiento

D. Pedro Fortuny Aleu, del regimiento Caballería núm. 10. Carta de pago núm. 477, expedida el 2 de septiembre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 750 pesetas.

D. Ramón Amposta Curtoy, del regimiento Caballería núm. 10. Carta de pago núm. 4.545, expedida el 28 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de Barcelona. Se le debe reintegrar la suma de 500 pesetas.

Reclutas

Comprendidos en la orden circular de 16 de abril de 1926 (D. O. núm. 87)

Antonio Belda Garrido, de la Caja recluta núm. 2. Carta de pago número 533-c, expedida el 31 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Madrid. Se le debe reintegrar la suma de 365,65 pesetas.

José María Polo Herrera, de la Caja recluta núm. 8. Carta de pago número 232, expedida el 10 de julio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Jaén. Se le debe reintegrar la suma de 162,50 pesetas.

José Ciudad Andrés, de la Caja recluta núm. 39. Carta de pago número 128, expedida el 18 de junio de 1928 por la Delegación de Hacienda de Haro. Se le debe reintegrar la suma de

750 pesetas.

José Manuel Catalán Bernal, de la Caja recluta núm. 48. Carta de pago núm. 855, expedida el 28 de julio de 1928 por la Delegación de Hacienda de San Sebastián. Se le debe reintegrar la suma de 87,50 pesetas.

Emilio Perandones Franco, de la Caja recluta núm. 56. Carta de pago núm. 364, expedida el 10 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 243,75 pesetas.

Emilio Perandones Franco, de la Caja recluta núm. 56. Carta de pago núm. 372, expedida el 10 de octubre de 1930 por la Delegación de Hacienda de León. Se le debe reintegrar la suma de 121,90 pesetas.

Ingreso hecho de más al hacer el pago de su cuota

Luis Riquelme Riquelme, del regimiento Zapadores Minadores. Carta de pago núm. 154-B, expedida el 8 de abril de 1932 por la Delegación Hacienda de Alicante. Se le debe reintegrar la suma de 40 pesetas.

Por haberle sido concedida reducción de su cuota satisfecha

Marcial García Rebollo, de la Caja recluta número 6. Carta de pago núm. 47, expedida el 2 de junio de 1931 por la Delegación de Hacienda de Sevilla. Se le debe reintegrar la suma de 168,76 pesetas.

Madrid, 16 de noviembre de 1932.—
Azafía.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez-médico alumno de la Academia de Sanidad Militar, D. Francisco José Erráziz Seirano, y en virtud del certificado facultativo que a la misma acompaña, este Ministerio ha resuelto concederle dos meses de licencia, por enfermo, para Canillas (Madrid), la que empezará a contársele a partir de la fecha en que se ausente de dicho Centro de enseñanza.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 16 de noviembre de 1932.

AZAFÍA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director de la Academia de Sanidad Militar e Interventor general de Guerra.

Ordenación de Pagos y Contabilidad

CUERPO DE SUBOFICIALES

Circular. Excmo. Sr.: En vista de distintas consultas elevadas a este Ministerio respecto a la forma de llevarse a cabo el cumplimiento del ar-

tículo quinto de la orden circular de 12 de mayo último (D. O. número 113), referente a hospitalización del personal del Cuerpo de Suboficiales, se dispone lo siguiente:

1.º El personal del referido Cuerpo que haya de ser hospitalizado en Hospitales militares, lo será en salas o pabellones independientes de las salas de tropa y pabellones de oficiales.

2.º Dichas salas estarán dotadas del material necesario del comprendido en la primera Sección que señala la orden circular de 31 de diciembre de 1906 (C. L. núm. 236).

3.º Se les suministrará el racionado de oficial.

4.º Los descuentos que hayan de efectuárseles por estancias causadas en los referidos Establecimientos, se ajustarán a la tarifa siguiente:

Sueldo de 200 a 300 pesetas, 3,50 pesetas.

Sueldo de 300 a 400 pesetas, 4 pesetas.

Sueldo de 400 a 500 pesetas, 5 pesetas.

Para sueldos mayores se aplicará lo dispuesto en la orden circular de 12 de mayo de 1885 (C. L. número 212), teniendo presente las consideraciones que indica el artículo 105 del reglamento de Revistas, respecto al sueldo que le ha de servir de regulador.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de noviembre de 1932.

AZAFÍA

Señor...

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DEL CUERPO DE SUBOFICIALES, SARGENTOS Y ASIMILADOS DEL ARMA DE INFANTERIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación los Cuerpos, Centros y Dependencias que han remitido las cuotas correspondientes a los meses que se indican

MES DE SEPTIEMBRE

Regimiento Infantería núm. 2.	201,50
Idem núm. 3...	224,00
Idem núm. 4...	224,00
Idem núm. 5...	137,60
Idem núm. 7...	226,00
Idem núm. 8...	1360,00
Idem núm. 9...	203,50
Idem núm. 10...	328,00
Idem núm. 12...	237,00
Idem núm. 13...	257,00
Idem núm. 15...	272,00
Idem núm. 16...	192,00
Idem núm. 17...	259,00
Idem núm. 19...	177,00
Idem núm. 21...	297,80
Idem núm. 22...	255,00
Idem núm. 23...	305,00
Idem núm. 24...	338,00
Idem núm. 25...	276,00
Idem núm. 26...	42,80
Idem núm. 27...	350,00
Idem núm. 28...	388,00
Idem núm. 29...	194,00
Idem núm. 30...	329,00
Idem núm. 32...	248,00
Idem núm. 33...	306,00
Idem núm. 35...	273,00
Idem núm. 37...	272,00
Idem núm. 38...	260,00
Idem núm. 39...	286,00
Idem Carros Combate núm. 1.	167,00
Batallón Montaña núm. 1...	141,00
Idem núm. 4...	181,00
Idem núm. 5...	127,00
Idem núm. 7...	115,00
Idem núm. 8...	140,00
Idem Cazadores Africa número 2...	117,00
Idem núm. 3...	217,00
Idem núm. 4...	129,95
Idem núm. 5...	139,00
Idem núm. 6...	143,00
Idem núm. 7...	122,00
Idem núm. 8...	185,00
Idem Ametralladoras núm. 1.	205,00
Idem núm. 2...	84,00
Idem núm. 3...	96,00
Batallón Ciclista...	153,00
Centro Movilización núm. 1.	71,00
Idem núm. 2...	4,90
Idem núm. 3...	41,00
Idem núm. 4...	93,00
Idem núm. 5...	279,30
Idem núm. 7...	355,00
Idem núm. 8...	35,00
Idem núm. 9...	186,72

Idem núm. 10...	6,00
Idem núm. 13...	38,00
Idem núm. 14...	66,00
Idem núm. 15...	44,00
Idem núm. 16...	27,00
Caja recluta núm. 3...	5,00
Idem núm. 5...	12,00
Idem núm. 8...	26,00
Idem núm. 12...	8,00
Idem núm. 14...	106,30
Idem núm. 16...	7,85
Idem núm. 22...	8,00
Idem núm. 23...	34,75
Idem núm. 27...	8,00
Idem núm. 28...	10,80
Idem núm. 30...	51,65
Idem núm. 33...	8,85
Idem núm. 34...	21,75
Idem núm. 40...	7,85
Idem núm. 47...	16,00
Idem núm. 48...	32,00
Idem núm. 49...	8,00
Idem núm. 52...	7,85
Idem núm. 53...	7,85
Idem núm. 54...	8,00
Regulares de Tetuán núm. 1.	170,00
Idem de Melilla núm. 2...	183,00
Idem de Larache núm. 4...	163,00
Intervenciones de Tetuán...	11,00
Idem del Rif...	18,00
Idem de Xauen...	7,00
Inspección general de Intervenciones...	11,00
Tercio...	618,00
Compañía Disciplinaria...	18,00
Academia de Infantería...	139,00
Colegio Huérfanos de la Guerra...	16,00
Escuela Central de Tiro...	55,00
Idem de Gimnasia...	19,00
Secciones de Ordenanzas...	39,00
Pagaduría de Haberes de la segunda división...	7,85
Idem de la tercera idem...	18,00
Idem de la cuarta idem...	3,95
Idem de la sexta idem...	14,80
Idem de la octava idem...	9,00
Idem de Baleares...	12,80
Idem de Marruecos...	28,80
Aviación Militar, segunda escuadra...	3,00
Habilitación Haberes de Cádiz...	2,00
Idem de Melilla...	9,00
Parque Cuerpo de Ejército núm. 7...	8,00
Mehal-la de Gomara Xauen.	40,00
Idem de Tetuán...	33,00
Idem de Larache...	32,00
Idem de Melilla...	30,00
Idem del Rif...	36,50
Agrupación Radiotelegrafía y Automovilismo Melilla...	10,00

MES DE OCTUBRE

Regimiento Infantería núm. 6.	223,00
Idem núm. 11...	248,00
Idem núm. 18...	294,00
Idem núm. 20...	192,00
Idem núm. 26...	237,40
Idem núm. 31...	219,00
Idem núm. 34...	239,00
Idem núm. 37...	270,00
Idem Carros Combate núm. 2.	181,00
Batallón Montaña núm. 2...	172,00
Idem Cazadores Africa número 1...	142,00

Centro Movilización núm. 6.	117,00
Idem núm. 11...	17,80
Caja recluta núm. 38...	68,55
Regulares de Ceuta núm. 3...	182,00
Idem Alhucemas núm. 5...	174,00
Escuela Superior de Guerra.	17,00
Aviación Militar, primera escuadra...	12,00
Idem id., Fuerzas de Africa.	14,00
Parque de Automovilismo de Madrid...	4,00

MES DE AGOSTO DE 1932

Regimiento Infantería número 10...	286,00
Idem núm. 16...	278,91
Idem Carros Combate núm. 1.	171,00
Batallón Montaña núm. 4...	189,00
Grupo Infantería de Manresa.	32,00

Nota.—Los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se expresan, deben los meses que también se indican:

Regimiento Infantería núm. 1. Debe el mes de septiembre de 1932.	
Regimiento Infantería núm. 14. Debe julio, agosto y septiembre de 1932.	
Regimiento Infantería núm. 36. Debe septiembre de 1932.	
Batallón Montaña núm. 3. Debe septiembre de 1932.	
Centro Movilización núm. 10. Debe junio y julio de 1932.	
Centro Movilización núm. 11. Debe mayo de 1932.	
Centro Movilización núm. 12. Debe septiembre de 1932.	
Primera división. Debe septiembre de 1932.	
Comandancia Militar de Cartagena (Habilitación). Debe septiembre de 1932.	
Pagaduría Militar de Haberes de la primera división. Debe septiembre de 1932.	
Pagaduría Militar de Haberes de la quinta división. Debe junio, julio, agosto y septiembre de 1932.	
Pagaduría Militar de Haberes de la sexta división. Debe febrero, marzo y abril de 1932.	
Pagaduría Militar de Canarias. Debe desde septiembre de 1931 a septiembre de 1932.	
Aviación Militar, tercera escuadra. Debe enero, febrero y marzo de 1932.	
Parque de Cuerpo de Ejército y División núm. 4. Debe abril, mayo y septiembre de 1932.	
Habilitación Haberes de Melilla. Debe enero, febrero, marzo y septiembre de 1932.	
Habilitación Haberes de Cádiz. Debe enero y febrero de 1932.	
Parque de Cuerpo de Ejército y División núm. 5. Debe enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y septiembre de 1932.	
Mehal-la del Rif. Debe enero de 1932.	
Pagaduría de Haberes de la primera división. Debe septiembre y octubre de 1931.	

Pagaduría de Haberes de la cuarta división. Debe septiembre de 1931.

Aviación Militar, tercer batallón. Debe agosto de 1931.

Aviación Militar, cuarto batallón. Debe diciembre de 1931.

Centro Movilización núm. 10. Debe diciembre de 1931.

Regimiento Infantería núm. 37 (antiguo Murcia). Debe febrero, marzo, abril y mayo de 1931.

Madrid, 14 de noviembre de 1932 --
El Auxiliar, *Marcelino Pérez*.—El Cajero, *Simón Jarás*.—El Interventor, *Manuel Cortés*.—V.º B.º, El Coronel, *Jiménez*.

Asociación para Huérfanos de la Oficialidad del Arma de Infantería

101

BALANCE correspondiente al mes de septiembre de 1932, efectuado en el día de la fecha, que se publica en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento de la Asociación, aprobado por O. M. de 9 de junio de 1932.

DEBE		Pesetas	Cts.	HABER		Pesetas	Cts.
Existencia anterior { Asoc. 1.739.731,43 según balance... { Dep. 12.192,52		1.751.923	95	Importe del presupuesto del Colegio de varones en el mes de septiembre, (Jefes y Oficiales)		39.178	28
Importe de las cuotas de socios del mes de septiembre y atrasadas.....		45.192	75	Idem id. de hembras del mismo		27.131	13
Consignación del Estado a la Asociación para empleados y sirvientes.....		72.029	52	Idem id. pensionistas de ambos sexos.....		52.852	30
Intereses papel del Estado.....		10.937	50	Por un cargo contra Asociación por varios conceptos.		1.351	24
Pensiones de septiembre no pagadas y devueltas que pasan a depósitos.....		3.193	90	Por gastos de caballeros cadetes.....		3.510	70
Giros cobrados que pasan a Depósito por ignorarse su aplicación		345	90	Por id. de alumnos intercambiados (con matrículas y libros).....		2.175	41
Pensiones caducadas, Art. 12 Reglamento.		2.721	90	Por id. de alumnos en residencias (con matrículas y libros).....		8.747	55
Fianza depositada Academia «Aleo».....		2.000	00	Por gratificación a filiados.....		1.024	00
Venta efectos taller de metalistería.....		924	00	Por pensiones en depósitos, pagadas.....		6.764	30
Reglamentos vendidos		7	50	Por sellos para abonar recibidos de varios cuerpos sin reintegrar		34	50
				Suma el haber.....		142.769	41
				Idem el debe.....		1.889.276	92
				Existencia. { Asociación. 1.737.539,49 Depósitos . 8.968,02		1.746.507	51
				DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA			
				Metálico en Caja.....		1.104	58
				Valor efectivo en la fecha de compra del papel del Estado propiedad de la Asociación, depositado en el Banco de España .		1.357.328	63
				Idem para premio «Plus Ultra»		11.056	15
				Idem para premio «Ruiz».....		4.935	00
				Idem id. «Castro Girona».....		1.400	00
				Idem id. «Primo Rivera».....		10.000	00
				Idem id. «Kudia Tahar»		854	00
				Idem id. «Oficialidad Reg. Inf. Tetuán»...		5.003	65
				Carpeta de cargos contra Asociación clases tropa		36.620	73
				Idem de abonar pendientes de cobro en la Caja Central Militar		30.615	95
				Idem id. pendientes de remisión a la id. id. En la cuenta corriente de la Caja Central Militar		6.576	05
						50	56
				En cuenta corriente Banco España, Madrid		210.859	87
				En cuenta corriente Banco España, Toledo		3.611	11
				Carpeta de cargos contra Colegio Toledo. (octubre).....		58.000	00
				Idem papel pendiente de liquidación y fianzas de cadetes		8.491	23
				Total.....		1.746.507	51
SITUACIÓN DE LOS HUÉRFANOS							
SITUACION	Varones de		Hembras de		TOTAL de		
	Jefes y Oficiales	Tropa.	Jefes y Oficiales	Tropa.	Jefes y Oficiales	Tropa.	
Internos	144	72	66	39	210	111	
Externos	714	175	857	220	1.571	395	
Academias Militares.....	15	„	„	„	15	„	
Filiados en el Ejército.....	45	25	„	„	45	25	
En otros Centros de enseñanza.....	8	1	„	„	8	1	
Con vacaciones.....	105	69	191	79	296	148	
Totales.....	1.031	342	1.114	338	2.145	680	
Número de socios que han abonado cuotas: 7.418							

Cuerpos y entidades que han dejado de enviar las cuotas de los meses que se indican

Julio: Regimiento Infantería número 14 y Centro de Movilización y Reserva núm. 1; agosto: regimiento Infantería núm. 14, Carros de Combate

núm. 1 y Centro de Movilización y Reserva núm. 1; septiembre: regimientos Infantería números 14, 19, 36 y Carros combate núm. 1, mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2 y del Rif núm. 5, Centro de Movilización y Reserva núm. 1, Intervenciones Militares de Tetuán, Padurías Militares, Central, segunda y

quinta división y General de Marruecos y Habilitaciones perceptoras de Alicante, Zamora, Avila, Vigo, Menorca, Las Palmas, Pamplona y Salamanca.

Madrid, 15 de octubre de 1932.—E. Secretario-Depositario, Manuel Jiménez. V.º B.º, El General Presidente, R. de Rivera.